Resolución Municipal N° 202/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CUYO ID ES EL 301847", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A..----------

Caacupé, 18 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------
Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------
Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 2704/2016 "Por la cual se adjudica el "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CUYO ID ES EL 301847", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.**, en la suma de Gs. 399.962.000, (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada, convocada por la Municipalidad.----------

La nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2016 ID 301.847.-------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 44, de fecha de 18 de octubre de 2016, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;-------

RESUELVE

Art.1°- **APROBAR** la Adjudicación correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, CUYO ID ES EL 301847", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.**, en la suma de Gs. 399.962.000, (guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

Art. 2° - **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, SESIÓN ORDINARIA N° 44.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 CON ID Nº 301847 PARA "2do. Llamado - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A. CON RUC 80006671-5 EN LA SUMA DE GS. 399.962.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 11 de Octubre de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2016 con ID Nº **301847**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"2do. Llamado - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2016, con ID N° **301847**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"2do. Llamado - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80055369	***FUELPAR S.A.***	***224.520***
80046620	***LAS LOMAS S.R.L.***	
560311	***BUENAVENTURA DUARTE BENITEZ***	
80011699	***YTU SRL***	
80029770	***UNI PARAGUAY***	

*Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 2703/2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **BARCOS Y RODADOS S.A. CON RUC 80006671-5** domiciliado en la Ciudad Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.*----------

*En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **EMPRESA 2do. Llamado - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD**, en la suma de **Gs. 399.962.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evacuación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 11 de octubre de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 CON ID Nº 301847 PARA "2do. Llamado - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A. CON RUC 80006671-5 EN LA SUMA DE GS. 399.962.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal